



Ayuntamiento de La Algaba

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En relación con el expediente 5962/2023 para **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS EN AUTOBÚS DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PARA DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)**, a la vista de las características del contrato y de la documentación obrante en el expediente, emito el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la NO división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- *Que se trata de un servicio cuya ejecución es imprescindible para el Ayuntamiento, de carácter básico y no procede a realizar ningún lote ya que sería difícil coordinar técnicamente los desplazamientos si se realizara por distintas empresas durante la duración del contrato.*

SEGUNDO.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación vigente.

En La Algaba, a fecha de firma electrónica
José Rafael Hernández Granada
Técnico Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

